



**Ayuntamiento
de Burgos**

**Servicio de Medio
Ambiente y Sanidad**

**Expte: 2/2022 SUB-SAN
Ref: CGG/tsp
BDNS: 651060**



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente

ACUERDO

Vista la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2022.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de septiembre de 2022, adoptó el Acuerdo de aprobación de las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2022.

Visto que la convocatoria de las mencionadas subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 194 martes, de fecha 11 de octubre de 2022, abriéndose un periodo de veinte días, para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Teniendo en cuenta, según los datos obrantes en el expediente, han concurrido a la convocatoria 3 asociaciones, presentando su solicitud.

Con fecha de 11 de noviembre de 2022, se levanta acta de la Comisión de valoración subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2022, de la que se desprende el informe de 10 de noviembre de 2022, elaborado por la Técnico de Educación Ambiental y Salud del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad, de la que resulta la siguiente valoración:



TABLA DE PUNTUACIONES 2022														
	A. Animales adoptados centro ZOOSANITARI con permanencia menor 6 meses (0,33/animal) y 1 punto PPP	PUNTOS	B. Animales adoptados centro ZOOSANITARIO con permanencia mayor de 6 meses (0,5/animal) y 1,5 ppp	PUNTOS	C. Colaboración para control colonias gatos ferales, gatos 0,10/animal y esterilización con cargo a la asociac 0,15 pun	PUNTOS	D. Campañas de educación y sensibilización y concienciación (2.5/campaña) hasta 10 puntos	PUNTOS	E. Trabajos adopción animales domésticos (0,10/animal) hasta máximo de 8 puntos	PUNTOS	F. Tenencia temporal de animales CMAAD 0,5/animal	PUNTOS	TOTAL	Recibe
PROANBUR	10 perros + 1 ppp y 18 gatos	10.24	1 gato	0.5	144	14.4	0	0	90	8.0	0	0	34.14	7.00 €
Protectora animales y Plantas	1 gato y 5 perros	1.98	0	0	0	0	5 charlas	10	78	7,8	0	0	19,78	6.404
Voluntarios animales	7 perros y 12 gatos	6,27	3 perros PPP 1 gato	5	0	0	1 charla	2.5	19 gatos y 12 perros	3.1	6 gatos 1 perro	3.5	20,37	6.59 €
													40,15	
				Puntos totales	74,16									

PRIMERO: Aprobar la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos durante el año 2022, en los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO: Conceder subvención a las Asociaciones por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación:



ASOCIACIÓN	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	Punt. Total	Subvención Concedida
Asociación Protectora de Animales y Plantas	G-09099557	8.719,67€	19,78 puntos	6.404,50 €
Asociación Proanbur	G-09568143	7.000 €	34,14 puntos	7.000 €
Asociación Voluntarios Animales	G-09604083	7.000 €	20,37 puntos	6.595,50 €

TERCERO: Abonar a las entidades reseñadas, según establece la Base/Artículo 12 de la Convocatoria, como pago anticipado el 70% del importe total de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48910 (A65009) del Presupuesto General Vigente, según informe número 2257/2022

CUARTO: Abonar el 30% restante una vez que las entidades beneficiarias haya justificado haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida y que dicha justificación haya sido informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Asimismo, se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Burgos a 18 de noviembre de 2022
EL VICESECRETARIO GENERAL
T.O.A.S.J.G.L.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

